

Por el respecto de oficio que me ha.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.



esta Villa, por lo que se acordó el conp-
ner las cosas que se han destinado para
quarta les, y pa^{ra} que se execute con to da pro-
videncia como se requiere y lo manda su Mag^{estad}.
nombraron y nombraron por Comisario de
dichas cosas que se han de aver en dichos quarta
les a dho Señora D^{ña} María de Blaua Valcarraga
ya que con curruen de dicho Mayor domo de los
Propios de esta Villa, con los gastos necesarios, y
executando se el Memorial Jurado por dho
Mayor domo y que los fructos de dho Señora Comi-
sario se executen los dho presados gastos, que
condho Memorial se le a bonaxan en las que
nos quedare de los mand. de su encargo; por con-
venir a n^{ro} real servicio de su Magestad y
observancia de sus Reales ordenes, a n^{ro} aver da-
ron y firmaron de sus Merced^{es}, quien saue =

Yo D^{ño} D^ñ de los Merced^{es} quien atenz,
a saver se les da d^{ta} notitia de como los ha-
nados desta nos que dexassan en la d^{ta}
Mesa de Casuta propia de esta Villa estando
pariti da para la Villa de Albarete donde
son naturales, y que sus Mayores estan de
vien de esta Villa criada canton y demora de yano
que cumplio el dia veinte y cinco de Marzo pasado
de pro^{ximo} y q^{ue} de nro da y pro^{videncia} a nro b^{ien}

